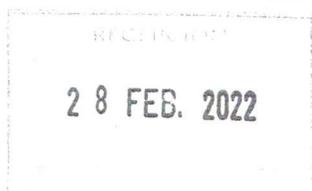


**ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE VALLENAR
REGIÓN DE ATACAMA**



**APRUEBA AVENIMIENTO QUE INDICA Y
ORDENA SU PAGO.**

VALLENAR, 24 FEB. 2022

DECRETO EXENTO N° 00649

VISTOS:

1. Acuerdo del Honorable Concejo Municipal de Vallenar N° 37 en sesión ordinaria N°6 de fecha 18 de febrero del año 2022.
2. Avenimiento presentado ante el Segundo Juzgado de Letras de Vallenar.
3. Resolución de fecha 10 de febrero del año 2022 emitido por el Segundo Juzgado de Letras de Vallenar que aprueba el avenimiento que más adelante se indica en causa RIT O-25-2021.
4. Certificado N° 454 de fecha 17 de febrero del año 2022, emitido por la Directora de la Dirección de Administración y Finanzas (s) de la Ilustre Municipalidad de Vallenar, que indica la disponibilidad presupuestaria para los pagos convenidos.
5. Memo N°59 de fecha 16 de febrero del 2022, emitido por la Directora de la Dirección Jurídica.
6. Ley N° 19.880, que establece Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado.
7. Y las facultades otorgadas mediante la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, cuyo texto refundido, coordinado y sistematizado fue fijado por el Decreto Con Fuerza de Ley N° 1, del Ministerio del Interior, del año 2006.

CONSIDERANDO:

1.- Mediante Acuerdo del Honorable Concejo Municipal de Vallenar N° 37 en sesión ordinaria N°6 de fecha 18 de febrero del año 2022, se aprobó avenimiento judicial suscrito por la Ilustre Municipalidad de Vallenar, el cual fue sometido a aprobación judicial ante el Primer Juzgado de Letras de Vallenar, en causa RIT O-25-2021, caratulado "ESPINOZA/ MUNICIPALIDAD DE VALLENAR", en virtud de demanda laboral interpuesta por don Marcelo Espinoza Saavedra, sobre demanda por despido injustificado, nulidad de despido y cobro de prestaciones.

La suma del avenimiento asciende a la cantidad única y total de **\$4.800.000.-** (cuatro millones ochocientos mil pesos).

2.- El avenimiento judicial suscrito entre la Ilustre Municipalidad de Vallenar y el demandante, fue aprobado por el Segundo Juzgado de Letras de Vallenar en causa RIT O-25-2021 dándoles el carácter de sentencia definitiva para todos los efectos legales, y cuya fecha máxima para el cumplimiento del primer pago respecto a todos los demandantes es el día 28 de febrero del año 2022, so pena de aplicar al total del monto adeudado el recargo de conformidad a lo dispuesto en el artículo 468 del Código del Trabajo.

DECRETO:

I.-APRUÉBESE, el avenimiento judicial que da cuenta el Acuerdo del Honorable Concejo Municipal de Vallenar N° 37 en sesión ordinaria N°6 de fecha 18 de febrero del año 2022.

II.- PÁGUESE, al demandante Marcelo Espinoza Saavedra, la cantidad única y total de **\$4.800.000.-** (cuatro millones ochocientos mil pesos). Dicho monto se pagará en la forma que se detalla a continuación:

1. MARCELO ESPINOZA SAAVEDRA: Por un monto de **\$4.800.000 (cuatro millones ochocientos mil pesos)**, suma que se pagará en 2 cuotas de conformidad al siguiente detalle:

N° CUOTA	VALOR CUOTA	FECHA DE PAGO
1	\$2.400.000	28 de febrero 2022
2	\$2.400.000	31 de marzo 2022

El monto señalado se deberá pagar mediante transferencia electrónica a la siguiente cuenta bancaria:

Banco: Banco Santander
Tipo de Cuenta: Corriente
N° de Cuenta: [REDACTED]
Nombre: Alejandro Azúa Vega
RUT: [REDACTED]
Correo Electrónico: [REDACTED]

III.- IMPÚTESE el gasto que irrogue el cumplimiento del presente Decreto Exento a la cuenta 215-26-02-000-000.000 "Compensación por Daños a Terceros y/o la Propiedad" Área de Gestión 1.26.26. Cabe hacer presente que las cuotas serán imputadas a la cuenta antes mencionada correspondiente al presupuesto municipal vigente.

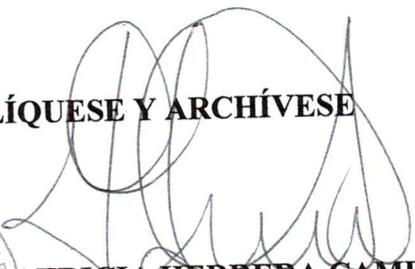
IV.- ORDÉNESE el pago de las sumas acordadas en la forma antes indicada, comenzado el pago de la primera cuota el día 28 de febrero del año 2022.

V.- DESE CUENTA del pago una vez efectuado ante el Segundo Juzgado de Letras de Vallenar por quien corresponda.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE


JACQUELINE ELORZA ALCAYAGA
SECRETARIA (S) MUNICIPAL




PATRICIA HERRERA CAMPOS
ALCALDESA (S) DE LA COMUNA

Distribución:

- Dirección de Administración y Finanzas
 - Administración Municipal
 - Dirección de Control Interno
 - Dirección Jurídica
 - Transparencia Municipal
 - Arch. Of. de Partes.
- PHC/JEA/PGV/pgv



I. Municipalidad
de ValLENAR

**ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE VALLENAR
CONCEJO MUNICIPAL**



ACUERDO N° 37

EN ATENCIÓN A LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 65, 79 Y 84 DE LA LEY 18.695 ORGÁNICA CONSTITUCIONAL DE MUNICIPALIDADES.

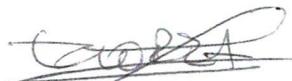
EL CONCEJO MUNICIPAL DE VALLENAR EN SESIÓN ORDINARIA N.º 6 DE FECHA 18-02-202, HA ADOPTADO EL ACUERDO QUE A CONTINUACIÓN SE INDICA:

Por unanimidad de los presentes, se autoriza las bases de acuerdo y/o conciliación, en causa laboral RIT O-25-2021 seguida ante el 2º Juzgado de letras de ValLENAR Caratulada "ESPINOZA/ MUNICIPALIDAD DE VALLENAR", por un monto total de \$ 4.800.000 (cuatro millones ochocientos mil pesos) monto que deberá ser pagado de conformidad al detalle señalado en memo N°59 de fecha 16 de febrero del 2022 emitido por la Dirección Jurídica, los montos señalados se pagarán mediante transferencia electrónica en la cuenta bancaria; Banco Santander, cuenta corriente N° [REDACTED], a nombre del abogado patrocinante don Alejandro Azua Vega., cédula nacional de identidad N° [REDACTED], correo electrónico [REDACTED]

VOTACIÓN

SR. ALCALDE :	
SR. ARMANDO FLORES JIMÉNEZ	APRUEBA
SRES. CONCEJALES :	
SR. HUGO PAEZ SUÁREZ	APRUEBA
SR. ARTEMIO TRIGO GODOY	APRUEBA
SR. LUIS VALDERRAMA MALTEZ	APRUEBA
SR. HUGO IRIARTE ÓRDENES	APRUEBA
SRA. DEISY SAAVEDRA CARVAJAL	APRUEBA
SRA. FERNANDA GALEB CORTÉS	AUSENTE

NOTA: LA CONCEJALA SRTA. FERNANDA GALEB CORTES, SE ENCUENTRA HACIENDO USO DE LICENCIA POSNATAL.


Jacqueline Elorza Alcayaga
SECRETARIA MUNICIPAL (S)
MINISTRO DE FE

DISTRIBUCIÓN:

Dirección de Administración y Finanzas

Dirección Jurídica.

Dirección de Control.

Secretaría Concejo. - _____ /

JEA/mcl.-